

Protocolo Solicitud Vacaciones por Colectivo



servicios
capgemini

SS CCOO Estatal

<http://www.tic-capgemini-ccoo.com>

capgemini@servicios.ccoo.es

Las vacaciones se solicitan y aprueban introduciéndolas en PON

COLECTIVO GENERAL DE CAPGEMINI - 24 días laborales al año

Periodo de disfrute:	Con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, un máximo de 4 días de las vacaciones anuales podrán disfrutarse hasta el 15 de Enero del año inmediatamente siguiente.
Solicitud de vacaciones	Se realizará por escrito (carta o email) a los responsables de proyecto con antelación suficiente, debiendo estos dar contestación por escrito al menos 2 meses antes del inicio del disfrute. Así mismo se deberán introducir en el PON.
Aceptación vacaciones	Las vacaciones estarán aceptadas cuando exista una respuesta en este sentido por parte del responsable del proyecto o bien ante la ausencia de respuesta 2 meses antes del inicio del disfrute.
Denegación vacaciones	Las vacaciones denegadas se comunicarán por escrito al trabajador indicando los motivos. Si el trabajador no estuviera conforme podrá ponerlo en conocimiento de Recursos Humanos quien analizará cada situación.
Modificación vacaciones	Las vacaciones solicitadas y aprobadas podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que fuera la Empresa quien lo solicitara y él trabajador lo aceptara, la Empresa deberá compensar al trabajador por los gastos incurridos como consecuencia de dicha modificación.
Personas sin proyecto	Para los empleados/as desasignados entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto, la empresa podría establecer que se consuman hasta 12 días de vacaciones entre el 1 de julio y el 15 de Septiembre, siempre incluyendo en este cómputo los días que se hayan disfrutado antes de dicho periodo.

SOGETI 2010 - 24 días laborables al año

Perido de disfrute	Dentro del año natural o, por extensión, hasta el 31 de Enero del año siguiente.
Vacaciones principales (10 días laborables o más)	Se recomienda disfrutar de estas vacaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Se solicitan con una antelación mínima de 2 meses y medio al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 15 días naturales siguientes La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.
Vacaciones cortas (entre 6 y 9 días laborables, ambos inclusive):	Se solicitan con una antelación mínima de 1 mes al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 15 días naturales siguientes. La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.

Vacaciones de días sueltos (5 o menos días laborables):	<p>Se solicitan con una antelación mínima de 15 días naturales al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 7 días naturales siguientes</p> <p>La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.</p>
Denegación de vacaciones:	<p>Las vacaciones denegadas se comunicarán por escrito al trabajador indicando los motivos. Si no estuvieras conforme ponte en contacto con nosotros para analizar la situación.</p>
Modificación vacaciones (solicitud empresa)	<p>Las vacaciones solicitadas y aprobadas no podrán ser cambiadas, salvo petición de la empresa y aceptación voluntaria del trabajador/a.</p> <p>En dicho caso, la Empresa se hará cargo de los gastos incurridos siempre que el empleado/a lo señale antes de la aceptación del cambio y lo justifique previamente.</p> <p>Adicionalmente y en concepto de compensación el trabajador/a incrementará su saldo de vacaciones en el 30% de los días afectados por el cambio solicitado (con un mínimo de 1 día) o percibirá una retribución económica equivalente.</p>
Modificación vacaciones (solicitud trabajador)	<p>El empleado tendrá derecho a realizar la petición de cancelación de una solicitud de vacaciones previa. En este sentido, la solicitud de cualquier período de vacaciones se entenderá automáticamente cancelada si, con carácter previo a la aceptación del período vacacional, el empleado cursare la solicitud de cancelación.</p> <p>La antelación mínima para realizar la petición de cancelación será idéntica a la aplicable a la solicitud de vacaciones sobre la que se quiere cancelar, salvo que la misma sea debida a causas acreditadas de fuerza mayor.</p>
SOGETI 2019 - 24 días laborables al año	
Periodo de disfrute:	<p>Dentro del año natural o, por extensión, hasta el 31 de Enero del año siguiente.</p>
Fechas planificación	<p>De cara a facilitar una correcta planificación de los períodos vacacionales, se estima conveniente proceder a una previa fijación de las mismas por parte de los empleados que podrá ser exigible por las unidades correspondientes en las siguientes fechas; hasta el 15 de abril para las vacaciones a disfrutar hasta finales de agosto y hasta el 30 de septiembre para todas las vacaciones pendientes de disfrutar hasta final de año.</p> <p>En cualquier caso, la planificación referida en el párrafo anterior resultará meramente orientativa, y podrá ser modificada o cancelada siempre que se respeten los plazos solicitud y variación que se recogen más adelante.</p>
Días obligatorios de vacaciones.	<p>Debido a la disminución de la actividad en algunos proyectos o servicios (como por ejemplo los empleados de Comité de Dirección (CODIR), funciones de soporte operacional (SFC) y funciones comerciales (BDC) durante el mes de agosto), puede resultar obligatorio coordinar período de vacaciones con carácter de mínimos.</p> <p>Cuando esto ocurra, por parte de las unidades y departamentos se notificará a los empleados con un preaviso mínimo de tres (3) meses a quienes, de manera excepcional, aplicaría el período de vacaciones obligatorias.</p>
Vacaciones principales (10 días laborables o más)	<p>Se recomienda disfrutar de estas vacaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.</p> <p>Se solicitan con una antelación mínima de 2 meses y medio al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 15 días naturales siguientes</p> <p>La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.</p>

Vacaciones cortas (entre 6 y 9 días laborables, ambos inclusive):	<p>Se solicitan con una antelación mínima de 1 mes al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 15 días naturales siguientes.</p> <p>La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.</p>
Vacaciones de días sueltos (5 o menos días laborables):	<p>Se solicitan con una antelación mínima de 10 días naturales al inicio del disfrute y la respuesta por parte del responsable deberá producirse en los 5 días naturales siguientes</p> <p>La ausencia de respuesta implicará la aceptación automática del periodo de vacaciones solicitado.</p>
Denegación de vacaciones:	Las vacaciones denegadas se comunicarán por escrito al trabajador indicando los motivos. Si no estuvieras conforme ponte en contacto con nosotros para analizar la situación.
Modificación vacaciones (solicitud empresa)	<p>Las vacaciones solicitadas y aprobadas no podrán ser cambiadas, salvo petición de la empresa y aceptación voluntaria del trabajador/a.</p> <p>En dicho caso, la Empresa se hará cargo de los gastos incurridos siempre que el empleado/a lo señale antes de la aceptación del cambio y lo justifique previamente.</p> <p>Adicionalmente y en concepto de compensación el trabajador/a incrementará su saldo de vacaciones en el 30% de los días afectados por el cambio solicitado (con un mínimo de 1 día) o percibirá una retribución económica equivalente.</p>
Modificación vacaciones (solicitud trabajador)	<p>El empleado tendrá derecho a realizar la petición de cancelación de una solicitud de vacaciones previa. En este sentido, la solicitud de cualquier período de vacaciones se entenderá automáticamente cancelada si, con carácter previo a la aceptación del período vacacional, el empleado cursare la solicitud de cancelación.</p> <p>La antelación mínima para realizar la petición de cancelación será idéntica a la aplicable a la solicitud de vacaciones sobre la que se quiere cancelar, salvo que la misma sea debida a causas acreditadas de fuerza mayor</p>
Colectivo Adecco - 30 días naturales al año	
Periodo de disfrute:	Dentro del año natural. Un máximo de 4 días de las vacaciones anuales podrán disfrutarse hasta el 15 de Enero del año inmediatamente siguiente.
Planificación	Dentro del mes de enero se confeccionará el calendario de vacaciones del año.
Inicio vacaciones	Las vacaciones no comenzarán en día no laborable, salvo pacto individual en contrario entre empresario y trabajador.
Situaciones Especiales	
Cuando el periodo de vacaciones coincide con	<ul style="list-style-type: none"> * la suspensión por maternidad/adopción/acogida * una incapacidad temporal derivada del embarazo * una incapacidad temporal por parto * una incapacidad temporal por lactancia o con el permiso por paternidad <p>se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad, aunque haya terminado el año natural a que correspondan</p>
Cuando el período de vacaciones coincide con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el cuadro anterior	El periodo vacacional se interrumpe pudiendo disfrutar de los días restantes una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.